"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 21 de marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N°062-2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-EBR

Señores

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 07

Asunto: Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de

Educación Física.

Referencia: a) RM N° 474-2022-MINEDU

b) RM N° 163-2022-MINEDU

c) OFICIO MÚLTIPLE Nº 98-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP

SINAD N°27437-2023 UGEL 07

Expresando mi saludo virtual me dirijo a usted en atención a los documentos a) y b) de la referencia, con los cuales la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de Lima Metropolitana, ha expedido para el presente año lectivo, el documento denominado "Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de Educación Física"; con la finalidad de precisar acciones en la distribución de las horas pedagógicas en las Instituciones educativas de Lima Metropolitana.

En ese sentido, a través del área de AGEBRE se remite el documento, el mismo que ha sido elaborado en el marco de los Lineamientos Educativos Regional, para el cumplimiento y acciones vinculadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi particular consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Graciela Marilú Zárate Solano

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

ORIENTACIONES PARA LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA



EDUCACION FISICA 2023 UGEL 07 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Gestión

Educativa Local N° 07

I. PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana presenta el documento normativo "Orientaciones para las actividades pedagógicas del área de Educación Física" con la finalidad de brindar pautas precisas en referencia a las acciones pedagógicas a realizar en el marco de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU y la Escuela de la Confianza.

II. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para la planificación, organización y ejecución de la distribución de las horas pedagógica del área de Educación Física en las II.EE. de la siete (07) UGEL de Lima Metropolitana.

III. OBJETIVO

Establecer las pautas para la organización de la distribución de las horas pedagógicas del área de Educación Física en las II.EE. públicas y privadas del nivel de primaria y secundaria.

IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Las II.EE. en el nivel primario, deberá realizar las tres (03) horas de Educación Física distribuidas en la siguiente manera:
 - En el III ciclo se desarrolla tres días a la semana (una hora por día).
 - En el IV y V ciclo se desarrolla en dos días a la semana (2 y 1 hora o viceversa).
- 4.2 El director de la II.EE deberá evitar considerar las tres (03) horas continuas para garantizar la salud de los estudiantes y evitar los perjuicios en la maduración corporal de las y los estudiantes por los factores climáticos y el exceso de la práctica de las actividades físicas.
- 4.3 Las II.EE deberá autorizar con Resolución Directoral expedida por el director (a) de la IE, la exoneración parcial o temporal de la parte practica en el área de Educación Física al estudiante que justifica debidamente los motivos en cualquier momento del año lectivo.
- 4.4 Las II.EE. en el nivel primario, realizan la programación articulada entre los docentes de Educación Primaria (aula) y el docente de Educación Física, en el que se observe el desarrollo de las competencias articuladas. Asimismo, el docente de aula acompaña y participa de forma activa y coordinada en la sesión de clase en cumplimiento de su jornada laboral de 30 horas pedagógicas.
- 4.5 Las II.EE del nivel de secundaria, se debe garantizar el desarrollo de las tres (03) horas pedagógicas de Educación Física de acuerdo con el Plan de Estudios numeral 8.3, Cuadro N.° 3 de la RM N.° 474-2022-MINEDU.

- En el VI y VII ciclo se desarrolla en dos días a la semana (2 y 1 hora o viceversa).
- Las II.EE que cuenta con profesores de Educación Física en los niveles de Educación Primaria y/o Secundaria, así como en la modalidad de EBE y EBA, tienen que promover la participación de los estudiantes en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, desde la Etapa Institución Educativa de acuerdo a la RVM N.º 053- 2022-MINEDU, así como incluidas y articuladas en el Plan Anual de Trabajo Institucional o Proyecto de Aprendizaje que permita el desarrollo de competencias de las áreas curriculares.
- 4.6 También, en las II.EE. es tarea de todos y de carácter obligatorio y a la vez liderada por los directores con la colaboración de los docentes de Educación Física y Aula de Innovación Pedagógica generar las condiciones que predispongan la atención, concentración a través de la ejecución de actividades físicas diaria durante diez (10) minutos, que podrán desarrollar en forma conjunta o por cada aula, aprobado por el Decreto Supremo N.º 014-2022-MINEDU, que tiene como propósito promover y desarrollar hábitos para una vida activa y saludable a temprana edad, contribuyendo con el desarrollo de la competencia "Asumeuna vida saludable".